



# **EL TRABAJO MERCANTIL**

**ÓRGANO DEL**

**COLEGIO PERICIAL MERCANTIL**

**(PUBLICACIÓN MENSUAL)**



**REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: GRAN CAPITÁN, 12-2.º**

**CÓRDOBA**

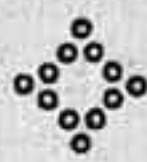
# Almacenes Porras Rubio

Sociedad Limitada

Coloniales al por Mayor

Oficinas y Despacho:

B. Pérez Galdós, 3



Almacenes:

Doce de Octubre

Teléfono 1-5-5-8

C O R D O B A

José Delgado Alvarez

(Hijo de J. Delgado Martínez)



ACEITUNAS

CEREALES

Y GARBANZOS



Llano del Pretorio, número 3

CÓRDOBA

CAMISERÍA ORTIZ



ESPECIALIDAD EN CAMISAS  
Y CALZONCILLOS

A LA MEDIDA

CUELLOS, PUÑOS y CORBATAS



Antonio Ortiz Natera

Calle Gondomar. CORDOBA

# Banco Hispano Americano

Casa Central: MADRID. — Sucursal del Sur: MADRID, Duque de Alba, 5

**Sucursales y Agencias.**—Albacete, Alcañiz, Alcira, Alcoy, Alicante, Almería, Antequera, Aranda de Duero, Badajoz, Barbastro, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cabra, Cáceres, Cádiz, Calahorra, Calatayud, Cartagena, Caspe, Castellón de la Plana, Córdoba, Coruña, Cuenca, Don Benito, Ecija, Ejea de los Caballeros, Elda, Estella, Ferrol, Figueras, Gandía, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Játiva, Jerez de la Frontera, Jumilla, Las Palmas, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Mahón, Málaga, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mérida, Monforte, Motril, Murcia, Olot, Onteniente, Orense, Palma del Condado, Palma de Mallorca, Pamplona, Plasencia, Pontevedra, Ronda, Sabadell, Salamanca, Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Santiago de Compostela, Sevilla, Soria, Tafalla, Tarrasa, Teruel, Toledo, Torrelavega, Tuy, Tudela, Utrera, Valdepeñas, Valencia, Valladolid, Vélez-Málaga, Vigo, Villarreal, Villena, Villafranca del Panadés, Villagarcía, Vivero, Zafra y Zaragoza.

**Capital y Reservas: 125.000.000 de pesetas**

Efectúa toda clase de operaciones de Banca. Banco federado: Banco de San Sebastián y sus Sucursales

## BANCO CENTRAL

ALCALÁ, Núm. 31. — MADRID

Capital autorizado: 200.000.000 — Capital desembolsado: 60.000.000

Fondos de reserva: 11.959.993,75

### SUCURSAL DE CÓRDOBA

**Sucursales.**—Albacete, Alicante, Almansa, Andújar, Arévalo, Avila, Barcelona, Campo de Criptana, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, La Roda, Lorca, Lucena, Málaga, Martos, Mora de Toledo, Murcia, Ocaña, Peñaranda, Piedrahita, Priego de Córdoba, Quintanar de la Orden, Sevilla, Sigüenza, Talavera de la Reina, Toledo, Torredonjimeno, Torrijos, Trujillo, Valencia, Villacañas, Villarrobledo y Yecla.

**Intereses de cuentas corrientes en pesetas.**—A la vista dos y medio por ciento anual. Con ocho días de preaviso, tres por ciento anual. A los tres meses, tres y medio por ciento anual. A seis meses, cuatro por ciento anual. A doce o más, cuatro y medio por ciento anual.

**Consignaciones a vencimiento fijo.**—Estas consignaciones que admite el Banco por el importe de la cantidad que entrega el cliente, devengan un interés de tres y medio por ciento anual a tres meses, y de cuatro por ciento a seis meses, y cuatro y medio por ciento un año.

**Caja de Ahorros.**—En libretas, hasta diez mil pesetas. Interés de cuatro por ciento anual. Cuentas corrientes con interés, en pesetas y en monedas extranjeras. Cuentas de crédito. Compra y venta de valores. Cobro y descuento de letras y cupones. Compra y venta de monedas extranjeras. Giros y cartas de crédito. Seguros de cambio. Depósito de valores, libres de todo gasto para los cuentacorrentistas y, en general, toda clase de operaciones de Banca.

# Sociedad de Gas y Electricidad

**CORDOBA**

Dirección: calle Alfonso XIII, núm. 35

Ventas de cocinas y estufas para cok. Tuberías y accesorios para las mismas.

Se hacen instalaciones por personal competente.

Aparatos para alumbrado y calefacción por gas.  
Variados modelos en cocinas, plancheros y estufas.  
Calentadores para baños, últimos modelos.

Se facilitan gratuitamente cuantos datos y presupuestos se soliciten

# Carbonell y C.<sup>a</sup>, S. en C.

**CÓRDOBA**  
(Casa fundada en 1866)

**EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN**  
**ACEITES PUROS DE OLIVA**

Especialidad en calidades finas para mesa, producidas en sus fábricas y refinerías, con olivares propios.

**VINOS FINOS DE MONTILLA Y LOS MORILES**

Almacenes de **ACEITUNAS** en Dos Hermanas (Sevilla)  
**HARINAS — MADERAS — CEREALES**

**Sucursales: SEVILLA y MELILLA**

Fábrica de Aceite de orujo y Jabones en Jaén, Aguilar de la Frontera, Castro del Río, Baena y Pinos Puente.

# **Pedro López e Hijos**

**BANQUEROS**

**Representantes de la Compañía Arrendataria de Tabacos**

**Apartado, núm. 7. Teléfono, núm. 1-2-2-6**

**CÓRDOBA**

**Disponible**

**Libros  
Rayados**

**Completo surtido**

**Precios módicos**

**Librería Luque**

**Diego León, 8**

**Córdoba**

# Miguel Hidalgo Solís

Fábrica de cepillería y artículos de cerda. Escobillas para blanquear de todas clases y precios. Brochas para barba, desde lo más sencillo a lo más selecto, con auténtico pelo de tejon. Especialidad en brochas para barberías. Se construyen toda clase de cepillos y brochas para usos industriales y domésticos. Precios especiales para mayoristas.

Carretera del Brillante, local de La Constancia

Vinos finos de Montilla  
y Los Moriles

# Alarcón

Especialidades:

“Oro,” y “Solera Fina,”

Córdoba

ESTUDIOS ECONÓMICOS,  
FINANCIEROS  
Y DE CONTABILIDAD

LEYES TRIBUTARIAS EN SU  
RELACIÓN CON LOS  
PARTICULARES Y SOCIE-  
DADES MERCANTILES

# EL TRABAJO MERCANTIL

REVISTA MENSUAL

ORGANO DEL COLEGIO PERICIAL MERCANTIL

DIRECTOR  
EL PRESIDENTE  
DEL COLEGIO PERICIAL  
MERCANTIL

REDACCIÓN  
Y ADMINISTRACIÓN  
GRAN CAPITÁN, N.º 12-2º.

*Condiciones de suscripción: España, 6 Ptas., año. Extranjero, 10 Ptas., año*

AÑO II

CÓRDOBA. ENERO, 1931

NÚM. 8

## Unificación del Derecho Mercantil

El estudio de los problemas que presenta la unificación del Derecho Mercantil Universal no tiene en España los paladines que en otras naciones a causa de que, los que se dedican a él, especialmente los Abogados no investigan los fundamentos filosóficos del derecho que regula los actos y contratos de carácter comercial, sin duda porque, estudiando con más profundidad el derecho histórico (natural y romano) que poco o nada se ocuparon del comercio, y, especialmente el civil, no encuentran la independencia y autonomía con que se desenvuelven las bases que inspiraron a los fundadores de los códigos de comercio.

El creciente desarrollo del Derecho Mercantil ha inclinado a los tratadistas más notables a la creación del «Código único de las obligaciones», iniciado en 1888 por el Profesor Vivante y secundado por Bolaffio, Sraffa y otros autores italianos, siendo tomadas sus teorías para la formación del Federal Suizo, que puede decirse que es un modelo en su clase.

Los iniciadores de ese Código único de obligaciones se fundan principalmente, como dice Rocco en sus «Principios de Derecho Mercantil», en que el desarrollo histórico del mismo y el estudio de sus condiciones demuestran que el tal derecho no regula únicamente el fenómeno social comercio, sino que se ha transformado en derecho común y rige para comerciantes y no comerciantes, como acontece con la letra de cambio, institución genuinamente mercantil, que la adoptan todos, sin distinción de clases, por las ventajas que reporta al desenvolvimiento del crédito.

De las instituciones que regularon el comercio marítimo en la antigüedad, podemos citar los Roolos o juicios de Oleron, las leyes de Wisby y el Consulado del Mar, que tuvieron todas una aplicación de carácter universalista, singularmente entre los países Mediterráneos que más se significaron en el comercio en la Edad Media. En la Moderna se inicia un movimiento en favor de la unificación de preceptos de orden mercantil, dispersos en distintos cuerpos legales y usos del comercio, hasta concretarse en la codificación

moderna, especialmente en Suecia, Dinamarca, Italia y Francia, y, más tarde, en España, Alemania, Portugal y otros países.

Mas como el comercio es internacional, internacional debiera ser la ley que lo regulara. De ahí las tentativas llevadas a cabo por la Sociedad de las Naciones en las Conferencias de Ginebra, celebradas el 13 de Mayo y 7 de Junio del año anterior, y mucho antes, en 1912, la de La Haya y después la de Bruselas de 1920, en todas las cuales se adoptaron acuerdos encaminados a la universalización de los preceptos reguladores de las letras de cambio, cuyas convenciones fueron firmadas por los 33 países siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checo-eslovaquia, Dinamarca, Ecuador, España, Estado libre de Dantzig, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Inglaterra, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Siam, Suecia, Suiza, Turquía, Venezuela y Yugoslavia.

En esas convenciones se decía que la letra de cambio tiene la ventaja de suprimir los desplazamientos de dinero más allá de las fronteras y permite la liquidación de las operaciones comerciales con otros países mediante un simple cambio de efectos.

Así pues, la unificación de las leyes del derecho internacional, en lo que respecta a las letras de cambio, puede ser considerada como un hecho positivo.

Y si la regulación del comercio marítimo es de una marcada universalidad, a causa de que los Oceanos comprenden a todos los países, ¿Qué otras instituciones de carácter mercantil, quedan por ser también universales? El Registro Mercantil, las sociedades, los contratos de todas clases, las suspensiones de pagos, las quiebras, etc., tienen también caracteres cosmopolitas, por cuanto que, en el Derecho comparado, casi no se advierten diferencias esenciales, y, si algunas existen, son más bien debidas al apego formalista que algunos países sienten por sus instituciones históricas, pero nunca representan alteraciones de importancia en la vida de su comercio, como acontece con los preceptos de carácter civil, en los que hay criterios y tendencias marcadamente diversas, tanto en sus fundamentos filosóficos como en las fuentes dimanadas de las costumbres que los engendraron según las condiciones del lugar y tiempo.

Y nada digamos de la regulación jurídica del comercio aéreo, el cual ha inducido a los legisladores de todos los países a estudiar las consideraciones de los principales problemas que aquel plantea y a dotar a sus diversas relaciones de una ordenación positiva; y aunque muchos países han confeccionado leyes especiales, casi todos están conformes en que es necesario realizar la unificación del Derecho aéreo, por ser el espacio más universalista, aun, que los mares que, al fin y al cabo, no son más que separadores de continentes.



El Código Internacional Mercantil va pues, camino de una realidad tangible, que hará desaparecer las diferencias que actualmente separan a los países, pues el comercio necesita de la mayor libertad de criterio y de una reglamentación tan amplia que sirva de fundamento a la prosperidad de todos los pueblos en el orden económico.

JOSÉ JIMÉNEZ ALBA  
Procurador y Profesor Mercantil.

---

## En el Círculo Mercantil

### Conferencia del Presidente del Colegio Pericial Mercantil de Sevilla, don Manuel Hoyuela Bellido

En el salón de conferencias del Círculo Mercantil, cedido atentamente por su Directiva al Colegio Pericial Mercantil para este acto se verificó la anunciada conferencia a cargo del culto Profesor Mercantil y notable Abogado de Sevilla don Manuel Hoyuela Bellido.

El tema de su conferencia fué: «Importancia y necesidad de los Tribunales de Comercio».

Con el conferenciante tomaron asiento en la presidencia del acto los señores: Jurado Moreno, por la Cámara de Comercio, A. Fernández, por la Directiva del Círculo, y Sánchez Ruiz, Alarcón Zeedor y Alcántara Pérez, por este Colegio Pericial.

La presentación del señor Hoyuela fué hecha por el señor Sánchez Ruiz, que hizo resaltar los méritos del conferenciante como Profesor Mercantil y como Abogado, competencia que aprovechaba el Colegio Pericial Mercantil de Córdoba, para ponerse en

contacto con las clases mercantiles de esta capital, procurando tema tan interesante como el a desarrollar por el señor Hoyuela Bellido sobre Tribunales de Comercio, materia tan interesante para las clases comerciales e industriales en la actualidad. El señor Sánchez Ruiz dió las gracias en nombre del Colegio Pericial por su asistencia al numeroso público que llenaba por completo el amplio salón.

Seguidamente el señor Hoyuela Bellido comienza manifestando el saludo que para los titulares mercantiles de Córdoba trae de los compañeros de Sevilla, y alienta a aquellos a proseguir la importante labor de divulgaciones de conocimientos mercantiles, y a defender el prestigio del título que en la acelerada marcha que va tomando en nuestra nación la industria y el comercio ha de ocupar por su especialidad e importancia el puesto preeminente que le corresponde.

Comienza su trabajo en el tema a tratar y hace resaltar la importancia tan extraordinaria de los Tribunales de Comercio, lamentando que esta institución desapareciera de nuestro derecho positivo como desaparecieron otras tantas conquistas del derecho: víctima de quienes no quisieron o no supieron mirarlas con el cariño que merecía, muriendo a manos de aquellos a quienes más debía importar su conservación con el farrago de absurdas sentencias.

Hizo notar que los países que conceden verdadera importancia a la institución mercantil tales como Francia, Alemania, Bélgica y la Argentina tienen constituidos los Tribunales de Comercio con legislación aparente a su función que son una garantía.

Relató la historia de los Tribunales desde los tiempos del Imperio romano donde existieron primeramente los *MAGISTRIS OFFICIORUM* que conocían exclusivamente de los asuntos relativos a las Corporaciones de Comercio; en Grecia, Egipto y otros países con instituciones análogas. En España existen vestigios de la existencia de Jueces y Tribunales especiales de Comercio, siendo el primero un privilegio que el Emperador Claudio concedió a los comerciantes de Cádiz, en virtud del cual quedaban exceptuados de la jurisdicción ordinaria para dirimir las cuestiones comerciales.

Continuó la historia de estos Tribunales en los distintos reinados desde el siglo XIII hasta la promulgación del Código de Comercio de 1829 en que su libro 5.º estaba dedicado a estas instituciones, si bien la forma

que este texto legal daba a los Tribunales adolecía de tales defectos que puede decirse que esta causa fué la que los hizo desaparecer.

Cree de alta conveniencia para las clases mercantiles e industriales la implantación de los suprimidos Tribunales de Comercio, corrigiendo de acuerdo con las enseñanzas adquiridas en los tiempos modernos los defectos de los Tribunales antiguos, a cuyo efecto cree el conferenciante que en su organización debieran constar de un Magistrado o Juez que sería el encauzador legal, un Titular de la carrera Mercantil, dos comerciantes mayoristas y uno de detall, teniendo este Tribunal preponderancia en el elemento mercantil. Para que el resultado práctico de estos Tribunales fuera eficiente habría que dotarlos de procedimiento rápido verbal compatible con los términos de prueba que son necesarios, intervención obligatoria de abogado y unos derechos módicos indispensables para el sostenimiento del Tribunal, obteniendo con ello una total garantía de rapidez, economía y acierto en la administración de esta rama de la justicia.

Terminó exhortando a las clases mercantiles y organismos con ella relacionados la unión para pedir a los Poderes públicos la implantación de institución tan necesaria, y dando las gracias al Colegio Pericial de Córdoba por las atenciones para con él tenidas.

El señor Hoyuela al finalizar recibió muchos aplausos y felicitaciones de los asistentes, entre los que figuraban prestigiosos elementos de la industria y del comercio de esta capital.

## Contabilidad de Presupuestos

# Esquema de contabilidad de un Ayuntamiento

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### Rentas.

- Edificios y Solares.
- Censos.
- Valores.
- Otras rentas.

#### Aprovechamiento de bienes comunales.

- Leñas y pastos.
- Mondas y limpias.
- Enajenación de bienes.

#### Eventuales y extraordinarios.

- Reintegro de pagos indebidos.
- Reintegro por varios conceptos.
- Legados, donativos y mandas.
- Ingresos no previstos.
- Extraordinarios.

#### Arbitrios con fines no fiscales.

- Por varios conceptos.

#### Contribuciones especiales.

- Beneficios por obras e instalaciones del Ayuntamiento.

#### Derechos y tasas.

- Por prestación de servicios.
- Por aprovechamientos especiales.

#### Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.

- Impuestos cedidos por el Estado.
- Participaciones y recargos sobre las Contribuciones e impuestos del estado.

#### Imposición municipal.

- Arbitrios sobre artículos destinados al consumo.
- Idem sobre solares sin edificar.
- Idem sobre incremento de valor de los terrenos.
- Idem sobre inquilinato.
- Idem sobre Compañías anónimas y comanditarias por acciones.
- Idem por circulación rodada de lujo.

Por concesiones especiales.

**Multas.**

Producto del papel de multas por infracciones.

**Agrupación forzosa del Municipio.**

Por el reintegro que hagan los pueblos.

---

TOTAL PRESUNTO DE INGRESOS.....

---

**PRESUPUESTO DE PAGOS**

**Obligaciones generales.**

Pensiones.

Operaciones de crédito municipal.

Créditos reconocidos.

Litigios.

Contingentes.

Contribuciones e Impuestos.

Anuncios y suscripciones.

Compromisos varios.

Cargas por servicios del Estado.

**Representación municipal.**

Del Ayuntamiento.

Del Alcalde.

**Vigilancia y Seguridad.**

Guardia de Seguridad.

Socorro de incendios y salvamento.

**Policía urbana y rural.**

Alumbrado.

Mataderos.

Extinción de animales dañinos.

Generales.

**Recaudación.**

Administración e investigación.

Recaudadores y Agentes.

**Personal y material de oficinas.**

De oficinas centrales.

De otras dependencias.

**Salubridad e higiene.**

Aguas potables.  
Limpieza vía pública.  
Cementerios.  
Laboratorio de análisis.  
Epidemias.  
Saneamiento de terrenos.  
Higiene pecuaria.

**Beneficencia.**

Auxilios médicos y farmacéuticos.  
Instituciones benéficas municipales.  
Socorros pobres transeuntes.

**Asistencia social.**

Juntas locales.  
Fomento de casas baratas.  
Seguros sociales.  
Retiro obrero.

**Instrucción pública.**

Prestación al Estado de servicios de Instrucción primaria.  
Escuelas municipales.  
Instituciones escolares.  
Instituciones culturales.  
Conservación de monumentos.

**Obras públicas.**

Edificaciones.  
Expropiaciones.  
Vías públicas.  
Parques y Jardines.

**Fomento de los intereses comunales.**

Pósitos.  
Ferias, exposiciones, festejos, etc.

**Agrupación forzosa del municipio.**

Gastos de la cárcel del partido.

**Imprevistos.**

Gastos imprevistos.

---

TOTAL PESETAS DE GASTOS.....

---

### APERTURA DE LA CONTABILIDAD

100.000      Varios                      a                      Presupuesto      100.000

Y estos varios son las cuentas índices del presupuesto de ingresos, Rentas, Aprovechamiento de Bienes Comunales, etc., que entre todas suman las 100.000 pesetas.

Estas cuentas quedarán cargadas naturalmente por el valor que se les asignó.

A medida que se vayan haciendo cobros se formulará el apunte:

    Depositorio                      a                      Rentas (o la cuenta que sea)  
Cobrado por X concepto.

Como se vé en esta Contabilidad puede sustituirse la cuenta de Caja por la de Depositario ya que a él por su fianza se le tienen depositados los fondos.

100 000      Presupuesto                      a                      Varios      100.000

Y estos varios son las cuentas índices del presupuesto de Gastos, Obligaciones generales, Representación municipal, etc., que entre todas suman las 100.000 pesetas.

Estas cuentas quedarán abonadas por el valor que se les asignó.

A medida que se vayan haciendo pagos se formulará el apunte:

    Obligaciones generales (o la cuenta que sea)      a      Depositario  
Pagado por X concepto.

Por la misma razón que el anterior de cobros.

PEDRO SÁNCHEZ RUIZ  
Interventor de Hacienda.

### Rectificación de errores y equivocaciones en algunas operaciones numéricas

(Continuación)

**SEGUNDO CASO: Alteración en el orden de las cifras en alguno de los factores.**—Cuando esto sucede en el multiplicador, que es cuando tiene más ventaja el procedimiento de la rectificación, se procede del modo siguiente:

Una vez obtenidos los productos parciales, y prescindiendo del producto total, si se hubiese obtenido (pues caso de que aún no se tenga calculado, no es preciso hallarlo), se examina la naturaleza de cada producto parcial y se agregará un cero a la derecha del producto que provenga de las decenas del multiplicador, dos ceros al que provenga de las centenas, tres al de los millares, etc.

Ejemplo: Calcular el producto de  $72436 \times 2847$ . Supongamos que calculamos por equivocación, el producto de  $72436 \times 2748$ .

$$\begin{array}{r}
 72436 \times \\
 2748 \\
 \hline
 579488 \text{ } 00 \\
 2897440 \\
 507052 \\
 144872000 \\
 \hline
 199054128 \\
 206225292
 \end{array}$$

Al producto del 4 pondremos un cero, al del 8 dos ceros, y al del 2 tres ceros. Para calcular el producto verdadero sumaremos los productos parciales ya reformados, tachando las cifras, una a una, conforme se van utilizando, del siguiente modo:

Cero, cero, dos, cero, igual a 2 unidades.

Cero, cuatro y cinco, nueve y cero, 9 decenas.

Ocho y cuatro, doce y cero, doce, y cero 12.

Escribiremos el 2, llevando 1 que sumado con 8, 7, 7 y 2 nos da 25, que escribiremos 5 y llevaremos 2 para proseguir la operación, que continuándola de un modo análogo, nos daría 2 decenas de millar, 2 centenas de millar, 6 unidades de millón, 0 decenas de millón y 2 centenas de millón.

El producto verdadero será por lo tanto 206225292.

Las pruebas del 9 y 11, para más seguridad, nos indicarán que la operación está bien hecha.

Si el cambio de cifras fuera en el multiplicando, entonces en algunos casos puede aprovecharse la operación efectuada, aunque en general no hay ventaja en rectificar la operación, siendo necesario hacerla de nuevo, una vez que se haya rectificado el multiplicando.

Estudiemos algunos casos en que conviene rectificar utilizando los cálculos efectuados.

**PRIMERO:** Inversión de las dos últimas cifras; es decir, cambio de unidades por decenas y decenas por unidades.

Llamemos  $u$  y  $d$  a las unidades y decenas del multiplicando, y  $C$  al número formado por las centenas de dicho multiplicando.

Designemos al multiplicador por  $m$ , y de este modo tendremos que si  $M$  es el multiplicando verdadero su valor será el siguiente:  $M = 100C + 10d + u$ , y el producto verdadero  $P$  será:  $P = M \cdot m = (100C + 10d + u)m = 100Cm + 10dm + um$ .

Si cambiamos  $d$  y  $u$ , y llamamos  $M'$  al multiplicando erróneo, tendremos que  $M' = 100C + 10u + d$ , siendo el producto erróneo  $P' = M' \cdot m = (100C + 10u + d)m = 100Cm + 10um + dm$ .

Si suponemos que  $u > d$ , el producto  $P'$  será menor que  $P$  y el error cometido habrá que restarlo del producto  $P'$ . En el caso de que  $u < d$ , habrá que sumar, el error obtenido, al producto  $P'$ .

El error en el primer caso, tiene por expresión,  $P' - P = M'm - Mm = (100Cm + 10um + dm) - (100Cm + 10dm + um) = 10um + dm - 10dm - um = 10m(u - d) - m(u - d) = (u - d)(10m - m) = (u - d) \cdot 9m = m(u - d) \cdot 9$ .

Es decir: que al resultado obtenido habrá que restar el producto del multiplicador por la diferencia de las unidades y decenas, y este resultado multiplicado por 9.

Este producto por 9, ya veremos más adelante el modo de obtenerlo de

una manera rápida y cómoda, cuando indiquemos algunos métodos abreviados de operaciones numéricas, compatibles con los procedimientos ordinarios operatorios, de que actualmente nos estamos ocupando.

Ejemplo que aclare el primer caso indicado:

Calculemos el producto  $34258 \times 437$ .

Tomemos por equivocación, como multiplicando, 34285, y como este número es mayor que el verdadero, habrá que deducir del producto que hayamos obtenido, el resultado del producto  $437 \times 3 \times 9 = 1311 \times 9 = 11799$ .

$$\begin{array}{r} 34285 \times \\ 437 \\ \hline 239995 \\ 102855 \\ 137140 \\ \hline 14982545 \end{array}$$

14982545; producto erróneo.

11799; error por exceso.

14970746; producto verdadero, o sea el que obtendríamos de multiplicar  $34258 \times 437$ .

En el caso de que las unidades del multiplicando fuera una cifra menor que las decenas del mismo, el error obtenido habría que sumarlo al producto erróneo obtenido.

No creemos preciso aclarar este caso con ningún ejemplo.

SEGUNDO: Inversión de dos cifras consecutivas cualesquiera.

Llamemos  $b$  y  $c$  a las dos cifras consecutivas que se invierten:  $A$  a la parte posterior a las mismas y  $D$  a la anterior.

Sean  $b$  y  $c$ , de los órdenes  $n$  y  $n - 1$ .

El multiplicando lo expresaremos del modo siguiente:

$$M = 10^n D + 10^{n-1} C + 10^{n-2} b + A.$$

Siendo  $m$  el multiplicador, el producto verdadero será:

$$P = Mm = (10^n D + 10^{n-1} c + 10^{n-2} b + A) m.$$

El multiplicando erróneo será por tanto:

$$M' = 10^n D + 10^{n-1} b + 10^{n-2} c + A.$$

Y el producto erróneo, será por tanto:

$$P' = M'm = (10^n D + 10^{n-1} b + 10^{n-2} c + A) m.$$

$$\begin{aligned} \text{Llamando } E \text{ al error cometido, y suponiendo } b > c \text{ tendremos que } E = \\ (10^n D + 10^{n-1} b + 10^{n-2} c + A) m - (10^n D + 10^{n-1} c + 10^{n-2} b + A) \\ m = (10^{n-1} b + 10^{n-2} c - 10^{n-1} c - 10^{n-2} b) m = \\ 10^{n-2} m (10 b + c - 10 c - b) = 10^{n-2} m (9 b - 9 c) = \\ 9 \cdot 10^{n-2} m (b - c). \end{aligned}$$

Expresión como era de esperar, análoga a la del primer caso.

**Dionisio Ortiz Rivas.**

Individuo de Número de la Real Academia de Ciencias,  
Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

(Continuará)



VI Congreso Internacional de Contabilidad

Estudio y proyecto de Balance para Empresas industriales y comerciales

POR

D. MANUEL DUEÑAS BUENO

Jefe de Contabilidad de la Sociedad Española de Cementos Portland "Hispania"

(Continuación)

ACTIVO O CUENTAS DEUDORAS

Fondos de comercio...	}	Gastos de constitución o fundación.
		Aportaciones de organización, patentes, procedimientos, etc.
Valores de inventario..	}	Inmuebles.
		Maquinaria o material fijo.
		Herramientas y útiles.
		Mobiliario y enseres
		Material móvil.
		Carruajes y semovientes.
Valores disponibles o realizables.....	}	Caja.
		Bancos o banqueros.
		Efectos a cobrar.
		Títulos en depósito.
		Títulos sociales.
		Almacenes.
		Mercaderías.
		Almacenes de venta o depósitos.
Valores empleados...	}	Valores empleados.—Mercancías en camino.—Compras.—Productos en fabricación.—Construcciones pendientes.—Mano de obra pagada o sueldos y jornales a repartir.
Cuentas personales...	}	Clientes o compradores.
		Comisionistas.—Viajantes.—Agentes.
Cuentas de gastos.....	}	Generales o de Administración y Dirección.
		Comerciales o de ventas.
		Fabricación o explotación.
		Reparaciones o entretenimientos.
		Intereses, descuentos y comisiones.
		Contribuciones e impuestos.
		Socorros y beneficencia.
		Seguros y arrendamientos.
		Cargas financieras.

PASIVO O CUENTAS ACREEDORAS

CAPITAL

Valores disponibles...	}	Fondo de reserva estatutario.	}	Extraes- tatuta- rios.
		Idem, id. de explotación.....		
		Idem, id. para seguros.....		
		Idem, id. de amortizaciones.....		
Valores reclamables...	}	Efectos a pagar.		
		Proveedores.		
Cuentas de resultados.		Pérdidas y ganancias.		

Haremos un estudio de todas las cuentas antes enumeradas, y una vez que veamos las que pueden ser afines al comercio y a la industria, formaremos un balance general o de situación.

Empezaremos por el orden natural en que se suelen abrir en el libro Mayor, como sigue:

*Capital.*—Esta cuenta es afín a las dos clases de empresas, puesto que sin él no puede establecerse ninguna clase de negocio.

Este vocablo económico ha sido adoptado en la práctica contable para designar la cuenta inicial de contrapartida de los valores activos o pasivos que los capitalistas aportan a las empresas comerciales e industriales. Y tiene también la función de indicar el importe nominal de los valores invertidos en un comercio o industria, bien sea por una persona sola, como en las empresas particulares o bien por varias personas como en las colectivas, comanditarias o anónimas.

(Continuará)

---

## Cursillo de conferencias

---

El sábado 3 del corriente, y en el local del Colegio Pericial se celebró la segunda conferencia del cursillo organizado por dicha entidad, estando a cargo del culto Perito secretario del Colegio, don Antonio Alcántara Pérez, que disertó ampliamente sobre el tema «Dictámenes que presentan los interventores en las suspensiones de pagos y ensayos analíticos».

El señor Alcántara con palabra fácil desarrolló de manera magistral los tres puntos esenciales que constituyen el dictamen que los interventores judiciales han de presentar al juzgado acerca de la exactitud del activo y pasivo, el estado de la contabilidad y las causas principales de la suspensión. Sobre estos extremos presentó dictámenes acabados, haciendo atinadas consideraciones en algunos casos prácticos.

Con verdadera maestría y por medio de gráficos en el encerado, hizo el conferenciante un estudio comparativo del balance presentado por el suspenso y el formado por los interventores, haciendo resaltar las diferencias fundamentales que arrojan las cuentas en uno y otro balance hasta traducirse el supuesto superávit presentado por el comerciante en el déficit real obtenido por los interventores.

Por último desarrolló con verdadera competencia profesional los asientos a que dá lugar la contabilidad del déficit en los libros del suspenso, y los correspondientes a la quinta, que a veces origina la formación de un capital a favor del comerciante.

El señor Alcántara al terminar su notable disertación fué efusivamente felicitado por el gran número de compañeros asistentes al acto.

Del "Diario de Córdoba" 6-1-31

---

Rogamos el intercambio de prensa con los demás Colegios de Titulares Mercantiles.

## CORRESPONDENCIA

Contestando a preguntas de algunos titulares manifestamos: que no es suficiente el certificado de Reválida, para ejercer OFICIALMENTE y por tanto para las Intervenciones de Suspensiones de Pagos hace falta ESTAR EN POSESIÓN del título correspondiente.

Esta Secretaría, al efecto de poder inscribir a los Titulares en las listas que preceptúa el artículo 4.º de la vigente ley de Suspensiones de Pagos, tiene requeridos a los compañeros para que envíen su título a esta Secretaría a fin de procurar aquélla inscripción, sin que hasta la fecha lo hayan efectuado más que dos.

### Recordamos a los titulares que...

Todos los sábados, salvo aviso en contrario se celebrarán en el domicilio del Colegio, conferencias que forman un cursillo de conocimientos de materias de la carrera.

Que son muy importantes los trabajos que en pro de nuestra profesión se están llevando a cabo por los Colegios de Madrid, Barcelona y Sevilla, y que hay noticias de que dichos trabajos llevan el mejor camino de realización.

Que continuando la Directiva su obra de reorganización del Colegio, entre cuyos actos figuran las Conferencias públicas que den a conocer esta Corporación, a más de la cele-

brada por don Manuel Hoyuela Bellido se trata de hacer desfilar a personas de prestigio reconocido en cuestiones financieras y contables de nuestra Nación.

Que esta revista es el órgano del Colegio y que en ella se recogerá toda aspiración de titular colegiado y todo trabajo de los mismos.

Que para todo lo anterior es indispensable el concurso y el entusiasmo de todos los titulares.

## NÉCROLOGÍA

El día 14 del corriente mes de Enero, a las tres de la tarde, en la Iglesia parroquial de San Miguel se celebraron solemnes honras fúnebres por el alma de don Justo Rodríguez Martín, padre del Perito Mercantil don Fernando Rodríguez Ruiz y padre político del Presidente de este Colegio don Francisco García Domenech.

El finado desde su juventud había desempeñado los más altos puestos en la importante razón social Mercé y Armet S. en C. y por sus magníficas dotes de caballerosidad y honradez disfrutaba en esta población de muchas consideraciones y simpatías.

A los funerales celebrados por el finado concurrieron la mayor parte de los Titulares, llevando la representación de este Colegio en la presidencia del duelo el Tesorero don Antonio Alarcón Zeedor.

A la respetable familia de don Justo Rodríguez y en especial a su hijo don Fernando, hijo político don Francisco García Domenech y a la casa de Mercé y Armet enviamos la expresión de nuestro sincero pesar.

# BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital: 50 millones de ptas. — Domicilio social: Alcalá, 14.—MADRID

**SUCURSAL DE CÓRDOBA.—Claudio Marcelo, 25**

---

Caja de Ahorros. — Intereses que se abonan, 3 % — Libretas máximum, 5.000 pesetas

Sucursales en España y Marruecos

Corresponsales en las principales ciudades del mundo

Ejecución de toda clase de operaciones de Banca y Bolsa

Cuentas corrientes a la vista con un interés anual de 2 1/2 %

CONSIGNACIONES A VENCIMIENTO FIJO.—Un mes, 3 por 100. Tres meses, 3 1/2 por 100. Seis meses, 4 por 100. Un año, 4 1/4 por 100.

El BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO pone a disposición del público, para la conservación de valores, documentos, joyas, objetos preciosos, etc., un departamento de

**CAJAS DE ALQUILER**

con todas las seguridades que la experiencia aconseja.

---

## Almacén al por mayor de Tejidos del Reino y Extranjero

---

# Mercé y Armet, S. en C.

---

**Teléfono, 1500. - Apartado, 7**

**San Fernando, números 47 y 49**

# C O R D O B A

**Córdoba y Comp.<sup>a</sup>**

**(S. en C.)**

**Fundadores del Azúcar Estuchado**

Patentes núms. 33.950 y 51.292

**Importación de CAFES y TES**

**CORDOBA**

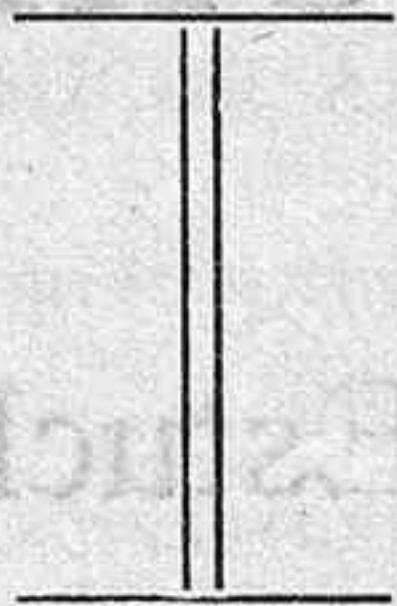
**Rodríguez Hnos.**

**Aceites  
y Cereales**

**Fábrica  
de Harinas**

**CÓRDOBA**

**RAFAEL ROMERO FERNÁNDEZ**



Agente Comercial Matriculado



Tejón y Marín, N.º 19 principal derecha

**CÓRDOBA**

**San Rafael**



ALMACÉN DE CARBONES  
MINERALES



**FELIPE CARRACEDO AMOR**



Avenida de Canalejas, N.º 6

Teléfono, 2606

**Córdoba**

TARIFA DE PRECIOS DE PUBLICIDAD EN LA REVISTA

**“EL TRABAJO MERCANTIL,,**

(ÓRGANO DEL COLEGIO PERICIAL MERCANTIL)

Cubiertas de las portadas...	Entera.....	25'—	Ptas.
» » » »	Media.....	12'50	»
» » » »	1/4 plana.....	7'—	»
Entre texto.....	Media plana.....	12'50	»
» » .....	1/4 plana.....	6'50	»
Resto de planas de anuncios.	Plana entera.....	18'—	»
» » » »	Media plana.....	9'—	»
» » » »	1/4 plana.....	4'75	»

Los anunciantes de nuestra REVISTA tendrán derecho a que gratuitamente se les resuelvan las consultas referentes al libro de ventas y utilidades, así como cualquier duda que pueda surgirle la marcha de su contabilidad, las que les serán resueltas por los Profesores Mercantiles del Colegio.

# Calzados Rodríguez

Bien demostrado

que por su

**ELEGANCIA**

**CALIDAD**

**Y**

**PRECIO**

Son hoy los predilectos del público



Alfonso XIII, 26. — CÓRDOBA

Teléfono, 11-23

# Viuda de Martínez Rucker

Claudio Marcelo, núm. 13

Teléfono, 1-1-5-0

Aparatos de Radio

Phillips - Telefunken

Pianos - Pianolas - Gramófonos - Discos

LA CASA DEL AFICIONADO

Aparatos de luz y Bicicletas

Ventas al contado y a plazos

# LUIS CRUZ



La casa que mejor  
surtido presenta

en

Sombreros y Gorras



Letrados, 6. - CÓRDOBA

# Bartolomé García Agüera

Fábrica Mecánica

de Muebles

de Todas Clases.

Precios Incompetibles

Regina, 2

**CÓRDOBA**



## ALMACENES ROSES (S. A.)

Hierros - Aceros - Vigas - Chapas  
Tubería - Accesorios  
Cementos - Básculas  
Aparatos de Soldadura Autógena  
Plomos - Maquinaria Agrícola  
Piezas de Recambio  
Fábrica de Herraduras

Reyes Católicos, 10. — 12 de Octubre, 2  
Avenida de Canalejas, núm. 8

Teléfono 1118. — Apartado 45

**CÓRDOBA**

# Instituto de Enseñanzas Mercantiles

**Carrera de Comercio**

Peritos, Profesores e Intendentes Mercantiles

**Clases de vulgarización comercial**

**Oposiciones a Hacienda**

DIRIGIDO POR PROFESORES MERCANTILES

**Gran Capitán, núm, 12, 2.º (Edificio del Banco Central)**